

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°4/ROL D-003-2015

RES. EX. N°5/ ROL D-003-2015

Santiago,

18 JUN 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; la Resolución Exenta N° 371, de 5 de mayo de 2015, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que en el marco del Procedimiento Sancionatorio Rol D-003-2015, con fecha 16 de abril de 2015, Inmobiliaria Monjitas S.A. presentó un Programa de Cumplimiento ante esta Superintendencia;

2. Que los antecedentes del Programa de Cumplimiento fueron analizados por la División de Sanción y Cumplimiento, incorporándose observaciones a éste, otorgándosele un plazo de 5 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento refundido que incluyera las observaciones indicadas, mediante la Resolución Exenta N° 3/Rol D-003-2015 de 12 de mayo de 2015;

3. Que, con fecha 26 de mayo de 2015, estando dentro de plazo, Inmobiliaria Monjitas S.A. presentó ante esta Superintendencia el Programa de Cumplimiento con las observaciones realizadas.

4. Que mediante la Resolución Exenta N° 4/Rol D-003-2015 de 8 de junio de 2015, se resolvió aprobar el programa de cumplimiento indicado, suspendiendo el procedimiento sancionatorio en curso.

5. Que en el Resuelvo I de la resolución indicada en el considerando anterior se hace referencia, erróneamente, al Programa de Cumplimiento



presentado por "Constructora Gastón de las Riberas", debiendo indicar que se trata del Programa de Cumplimiento presentado por "Inmobiliaria Monjitas S.A."

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el inciso final del artículo 13 de la Ley N° 19.880, prescribe que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros;

7. Que el error señalado constituye un mero error de digitación, sin que ello afecte la validez del acto, y que su rectificación no afecta intereses de terceros;

RESUELVO:

I. **RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°4/D-003-2015, en el Resuelvo I, donde dice "APROBAR el programa de cumplimiento presentado por Constructora Gastón de las Riberas" debiera decir "APROBAR el programa de cumplimiento presentado por Inmobiliaria Monjitas S.A."**

I. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, el presente acto administrativo al representante legal de Inmobiliaria Monjitas S.A., domiciliado en calle Monjitas N° 559, Santiago Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento*
Superintendencia del Medio Ambiente




MTC

Carta certificada:

- Erwin Stanke Orrego. Calle Monjitas N° 581, departamento 43, Santiago, Región Metropolitana.
- Jorge Verdugo Blanco. Calle Miraflores N° 525, departamento 5, Santiago, Región Metropolitana.

C.C.:

- Carolina Toha Morales. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Santiago. Plaza de Armas s/n, casilla 52-D-Santiago
- División de Sanción y Cumplimiento.
- División de Fiscalización.
- Fiscalía.